

Cía. Ltda.
Fadima

Diseño y confección de pantalones

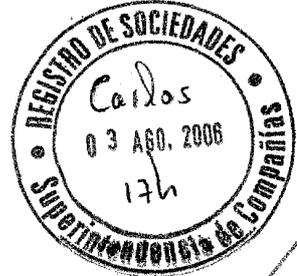
22754

TANICUCHI 153 Y JOAQUIN GUTIERREZ
*** EL RECREO *** TELFAX. 2652239 2658024

VALOR X PARTICIPACIÓN
\$ 0,04

Quito, agosto 2 del 2006

09 AGO. 2006
ESCALEAR



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

0,04 01

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia de Cesión de participaciones de la compañía FADIMA FABRICA DE DISEÑO Y CONFECCION CIA. LTDA., otorgada por Gonzalo Sánchez Guerrón a favor de la señora Mariana Patricia Sánchez Salcedo y otros ante el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el 6 de junio del 2006, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el 31 de julio del 2006. Esto lo informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

FADIMA CIA. LTDA.
Ligia Bejarano

LIGIA BEJARANO S.
GERENTE

OK
Cesión Registrada
08-08-2006

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA.
"FADIMA FABRICA DE DISEÑO Y CONFECCION CIA. LTDA."**

QUE OTORGA

GONZALO SANCHEZ GUERRON

A FAVOR DE

MARIANA PATRICIA SÁNCHEZ SALCEDO

Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 114.00

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

cesionFadima

Escritura No. 1430.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de JUNIO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte el señor GONZALO SANCHEZ GUERRON, casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedente; y, por otra los señores: MARIANA PATRICIA SÁNCHEZ SALCEDO, divorciada; VICTOR HUGO SÁNCHEZ SALCEDO, casado con la señora Mariana Patricia Egas; SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ SALCEDO, casado con la señora Geovana Margarita Barros; DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ SALCEDO, divorciado; JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALCEDO, divorciado; MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO, casado con la señora Fatima Janet Vaca Almeida; todos por sus propios y personales derechos en calidad de cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el señor GONZALO SANCHEZ GUERRON, ecuatoriano, casado con disolución de la sociedad conyugal, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; en calidad de cedente; y, por otra los señores: MARIANA PATRICIA SÁNCHEZ SALCEDO , de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, divorciada, empresaria, mayor de edad; VICTOR HUGO SÁNCHEZ SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado con la señora Mariana Patricia Egas, empresario, mayor de edad; SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado con la señora Geovana Margarita Barros, empresario, mayor de edad; DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, divorciado, empresario, mayor de edad; JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALCEDO , de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, divorciado, empresario, mayor de edad; MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado con la señora Fatima Janet Vaca Almeida , empresario, mayor de edad; en calidad de cesionarios.-

SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La compañía "FADIMA FABRICA DE

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

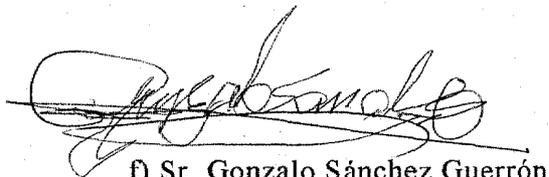
DISEÑO Y CONFECCION CIA. LTDA.", fue constituida el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre del mismo año; b) El señor GONZALO SANCHEZ GUERRON, es propietario de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, c) Mediante Junta Universal Extraordinaria de Socios de cinco de junio del 2006, según consta del acta que se agrega como habilitante, la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad, autoriza al señor GONZALO SANCHEZ GUERRON; la cesión de la totalidad de sus participaciones, distribuidas de la siguiente manera: Uno) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARIANA PATRICIA SANCHEZ SALCEDO, Dos) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de VICTOR HUGO SANCHEZ SALCEDO, Tres) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ SALCEDO, Cuatro) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ SALCEDO, Cinco) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALCEDO, y Seis) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de



América cada una, a favor de MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO.- **TERCERA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el señor GONZALO SANCHEZ GUERRON; cede la totalidad de sus participaciones distribuidas de la siguiente manera: Uno) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARIANA PATRICIA SANCHEZ SALCEDO, Dos) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de VICTOR HUGO SANCHEZ SALCEDO, Tres) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ SALCEDO, Cuatro) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ SALCEDO, Cinco) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALCEDO, y Seis) Cuatrocientas Setenta y Cinco de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO, quienes aceptan dicha cesión. Se entiende que esta cesión comprende también los derechos que tienen los cesionarios en dichas participaciones como utilidades, reservas facultativas y legales, además de los pasivos correspondientes.- **CUARTA DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se adjunta el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios debidamente suscrita por la totalidad del capital social de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor EDUARDO HARO MANCHENO, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil setecientos treinta y siete (4737). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Gonzalo Sánchez Guerrón

c.c.



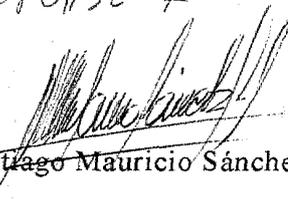
f) Sr. Mariana Patricia Sánchez Salcedo

c.c. 170159763-0



f) Sr. Víctor Hugo Sánchez Salcedo

c.c. 170901130-7



f) Sr. Santiago Mauricio Sánchez Salcedo

c.c. 170720495-2



Diego Sánchez

f) Sr. Diego Alejandro Sánchez Salcedo

c.c. 170646789-9

[Signature]

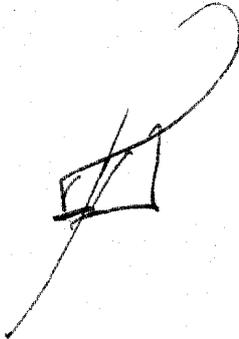
f) Sr. Juan Carlos Sánchez Salcedo

c.c. 1706446927

Marco Antonio Sánchez

f) Sr. Marco Antonio Sánchez Salcedo

c.c. 1706448030

El Prokurador 

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
FADIMA FABRICA DE DISEÑO Y CONFECCION CIA. LTDA..**

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de Junio del dos mil seis, siendo las dieciocho horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Tanicuchi S14-208, se constituyen en Junta Universal presidida por la señora presidenta MARIANA PATRICIA SANCHEZ SALCEDO y actúa como secretario la señorita gerente LIGIA BEJARANO SÁNCHEZ. La señora Presidente solicita a secretaría que constate el quórum y el derecho de los socios para concurrir a la presente Junta.

Secretaría certifica que se encuentra presente el 100% del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, representado de la siguiente manera: GONZALO SANCHEZ GUERRON, con el 14.25%, MARIANA PATRICIA SANCHEZ SALCEDO con el 14.35%, VICTOR HUGO SANCHEZ SALCEDO con el 14.25 %, SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ SALCEDO con el 14.25%, DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ SALCEDO con el 14.25%, MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO con el 14.35%, LIGIA SALCEDO ALMEIDA con el 14.25% Y CARMEN AMELIA NÚÑEZ con el 0.05%

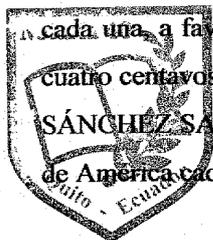
La señora Presidenta, solicita a los socios presentes aprueben de manera expresa la celebración de la Junta, por así convenir a los intereses de la compañía. Luego del análisis correspondiente y de conformidad con la Ley de Compañías vigente, los comparecientes por unanimidad aceptan la celebración de ésta Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

PUNTO UNICO.- La señora Presidenta, informa que, que es el deseo del señor GOZALO SÁNCHEZ GUERRON, ceder la totalidad de sus participaciones sociales, distribuyéndolas de la siguiente manera:

475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARIANA PATRICIA SANCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de VICTOR HUGO SANCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

de América cada una, a favor de SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALCEDO y, 475 de sus participaciones,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO

La señorita LIGIA BEJARANO SANCHEZ, Además informa que, de conformidad con la Ley de Compañías y el estatuto social dicha cesión, debe ser aprobada por unanimidad por la totalidad del capital social de la compañía. En tal virtud, la señora Presidenta propone a la misma que se acepte la cesión de la totalidad de las participaciones del señor GONZALO SANCHEZ GUERRON, distribuidas de la siguiente manera:

475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARIANA PATRICIA SANCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de VICTOR HUGO SANCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de SANTIAGO MAURICIO SÁNCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ SALCEDO, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALCEDO y, 475 de sus participaciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO.

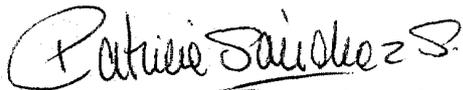
Quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente forma:

SOCIO			CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
MARIANA SALCEDO	PATRICIA	SANCHEZ	USD 133.80	3345	16.725
VICTOR HUGO SANCHEZ SALCEDO			USD 133.00	3325	16.625
SANTIAGO SALCEDO	MAURICIO	SANCHEZ	USD 133.00	3325	16.625
DIEGO SALCEDO	ALEJANDRO	SÁNCHEZ	USD 133.00	3325	16.625
MARCO ANTONIO SÁNCHEZ SALCEDO			USD 133.80	3345	16.725
LIGIA SALCEDO ALMEIDA			USD 114.00	2850	14,250
JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALCEDO			USD 19.00	475	2,375
CARMEN AMELIA NUÑEZ			USD 0.40	10	0.05
TOTAL			USD 800.00	20000	100

Luego del análisis correspondiente se aprueba por unanimidad la cesión de participaciones indicada.

Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

Quito, 5 de junio del 2006



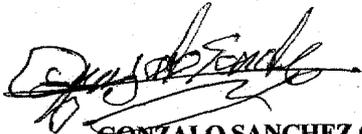
MARIANA PATRICIA SANCHEZ SALCEDO

PRESIDENTE - SOCIA



LIGIA BEJARANO SANCHEZ

GERENTE - SECRETARIA



GONZALO SANCHEZ GUERRON

SOCIO



VICTOR HUGO SANCHEZ SALCEDO

SOCIO



SANTIAGO MAURICIO SANCHEZ SALCEDO

SOCIO



DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ SALCEDO

SOCIO



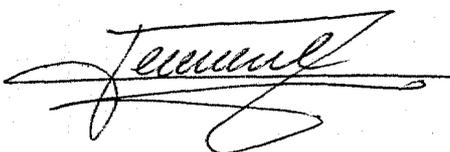
LIGIA SALCEDO ALMEIDA

SOCIA



MARCO ANTONIO SANCHEZ SALCEDO

SOCIO



CARMEN AMELIA NÚÑEZ

SOCIA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ARIA 3ra.
 ain Martínez P.



7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Liquidación de la sociedad conyugal En la Ciudad
 Sánchez Guerrón Gonzalo de Quito, Capi-
 y tal de la Re-
 Ligia Salcedo Almeida pública del E-
 \$ 8'000.000,00.- !cuador, día die-
 dí copias cinueve de N o-

*****! V i e m b r e
 de mil novecientos ochenta; ante mí el Notario Doctor Efraín
 Martínez Paz, comparecen los cónyuges señores Gonzalo Sán-
 chez Guerrón y Ligia Salcedo Almeida de Sánchez, cada u-
 no por sus propios derechos.- Los comparecientes son ve-
 cinos de este lugar, ecuatorianos y mayores de edad, a
 quienes conozco, de que doy fe, y dicen: que elevan a es-
 critura pública el contrato que contiene la siguiente mi-
 nuta: - " Señor Notario: - En el registro que corresponda,
 dignese incorporar el presente convenio de liquidación
 de la sociedad conyugal que efectúan los cónyuges Gonzalo
 Sánchez Guerrón y Ligia Salcedo Almeida, al tenor de las
 siguientes cláusulas: - Primera.- A n t e c e d e n t e s :-
 A) - Los señores Gonzalo Sánchez Guerrón y Ligia Yolanda
 Salcedo Almeida contrajeron matrimonio en la Ciudad de
 Cuenca, el veintisiete de septiembre de mil novecientos
 cincuenta y nueve. Por efecto del matrimonio celebrado
 entre los dos, se constituyó entre ellos, sociedad de bie-

nes o sociedad conyugal.- Se acompaña como documento habi-
litante, el acta del matrimonio referido.- B) - El señor
Juez sexto de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia
pronunciada el veintiuno de septiembre de mil novecientos
setenta y nueve, declaró disuelta la sociedad conyugal
existente entre Gonzalo Sánchez Guerrón y Ligia Yolanda
Salcedo Almeida, sentencia que se encuentra ejecutoriada
e inscrita en el Registro Civil y en el Registro de la
Propiedad de este Cantón.- C) - Mientras estuvo vigente
la sociedad conyugal, los cónyuges Gonzalo Sánchez Guerrón
y Ligia Yolanda Salcedo Almeida, adquirieron los siguien-
tes bienes:- UNO).- Casa y terreno situados en la calle
Sucre No. 251, de esta Ciudad de Quito, inmueble adquiri-
do mediante auto de adjudicación dictado por el Juez Ter-
cero Provincial del Guayas, el nueve de febrero de mil
novecientos setenta y siete, protocolizado ante usted,
señor Notario, el catorce de marzo de mil novecientos se-
tenta y siete e inscrito en el Registro de la Propiedad
de este Cantón, el dieciocho de marzo de mil novecientos
setenta y siete.- DOS).- Casa y terreno situados en el
sitio denominado La Clemencia, de la parroquia ELOY AIFA
RO de esta Ciudad, en la calle que hoy se llama Tanicu-
chí, sin número.- El terreno fue comprado al señor Julio
César Sandoval Moya, mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, el once de mayo
de mil novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita
en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el veinte
de julio de mil novecientos sesenta y dos. En este terre-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



RIA 2
an Mari



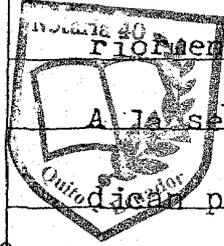
ARIA 3ra.
2
In Martínez P.

1. no, los cónyuges Gonzalo Sánchez Guerrón y Ligia Yolanda
2 Salcedo Almeida procedieron a construir la casa que exis-
3 te hoy.- Este predio está avaluado por el Municipio de -
4 Quito, en la suma de setecientos veintinueve mil doscien-
5 tos sucres.- El predio anteriormente indicado, esto es el
6 ubicado en la calle Sucre de esta Ciudad, está avaluado
7 en la suma de tres millones doscientos mil sucres.- Tres)-
8 Una camioneta, tipo cajón-furgoneta, marca Ford, modelo
9 mil novecientos setenta y ocho, color azul, motor número
10 B-24HHAH - 3385, matriculada en Pichincha, con placa nú-
11 -mero P - 52409, avaluada en trescientos veinticinco mil
12 sucres.- Cuatro)- Una camioneta de cajón, marca Ford-
13 Courier, modelo 1.977, color tomate, motor número VBK12130,
14 matriculada en Pichincha, con placa No. F-52458, avaluada
15 en ciento setenta mil sucres.- Cinco)- El Almacén que
16 funciona en la casa de la calle Sucre No. 251, de esta
17 Ciudad, en el cual existen los bienes muebles y enseres
18 y las mercaderías que constan de los inventarios que obran
19 de los documentos signados con las letras A y B, que se
20 acompañan para que se agreguen, documentos debidamente fir-
21 mados por los cónyuges Gonzalo Sánchez Guerrón y Ligia
22 Yolanda Salcedo Almeida, así como también por el Contador
23 señor Agustín Ojeda Apolo. Todos los bienes muebles, ense-
24 res y mercaderías constantes de los dos documentos aquí
25 indicados, llegan a un valor de ochocientos mil sucres;
26 y, Seis)- La fábrica de confecciones de ropa de hombre
27 denominada "Gonzalo Sánchez ", que funciona en la misma
28 casa de la calle Sucre No. 251, de esta Ciudad, en la que



ART. 3ra
In Martine

1 existen las maquinarias, equipos, materias primas y mate-
 2 riales que constan en los inventarios que obran de los
 3 documentos signados con las letras C y D, que se acompañan
 4 para que se agreguen, documentos debidamente firmados por
 5 los cónyuges Gonzalo Sánchez Guerrón y Ligia Yolanda Sal-
 6 cedo Almeida, así como por el Contador señor Agustín Oje-
 7 da-Apolo. Esta maquinarias, equipos, materias primas y
 8 materiales que constan en los documentos C y D, ascienden
 9 a un monto de dos millones setecientos setenta y cinco
 10 mil ochocientos sucres.- Todos los bienes de propiedad
 11 de la sociedad conyugal formada por los cónyuges Gonzalo
 12 Sánchez Guerrón y Ligia Yolanda Salcedo Almeida ascienden
 13 a la suma de ocho millones de sucres, que es la cuantía
 14 a la que asciende el presente convenio de liquidación de
 15 la sociedad conyugal.- SEGUNDA .- Con todos los anteceden-
 16 tes expresados, una vez que la sociedad conyugal formada
 17 por los señores Gonzalo Sánchez Guerrón y doña Ligia Yo-
 18 landa Salcedo Almeida ha sido disuelta, como se indica
 19 en el literal B de la cláusula primera, en virtud de la
 20 facultad establecida por el artículo 337 del Código de
 21 Procedimiento Civil, los indicados cónyuges tienen a bien
 22 liquidar la sociedad conyugal, como efectivamente liquidan
 23 por este documento, conviniéndose en que los bienes ante-
 24 riormente indicados se reparten en la siguiente forma: A)
 25 A la señora LIGIA YOLANDA SALCEDO ALMEIDA se le adju-
 26 dicará por el cincuenta por ciento de gananciales de la
 27 sociedad conyugal, los siguientes bienes: UNO .- El domi-
 28 nio y la posesión, conjuntamente con todos los derechos a-



Dr. Oswaldo Mejía Escobar



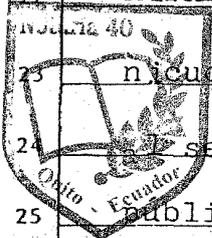
Dr. Osw...



FARTA 3ra.
Gabin Martínez P.

1 nexos, la casa signada con el número 251 de la calle Su-
2 cre, parroquia GONZALEZ SUAREZ, de esta Ciudad de Qui-
3 to, adquirida por adjudicación hecha por el Juzgado ter-
4 cero Provincial del Guayas, mediante auto dictado el nue-
5 ve de febrero de mil novecientos setenta y siete, proto-
6 colizado ante usted señor Notario el catorce de marzo de
7 mil novecientos setenta y siete e inscrito en el Registro
8 de la Propiedad de este Cantón, el dieciocho de marzo de
9 mil novecientos setenta y siete.- Los linderos del inmue-
10 ble adjudicado a la señora Iigia Yolanda Salcedo Almeida,
11 por el presente convenio de liquidación de la sociedad -
12 conyugal, son los siguientes: por el Norte, en una exten-
13 sión de veintiseis metros diez centímetros, la calle Sucre;
14 por el Sur, en una extensión de veintiseis metros, con pro-
15 piedad de los herederos de Miguel Proaño y predio de los
16 herederos de Ana Pareja; por el Este, en una extensión
17 de cuarenta metros cuarenta centímetros, propiedad de Eud
18 Dassum; y por el Oeste, en una extensión de treinta y un
19 metros noventa centímetros, propiedad de Eulalia Terán.
20 En todo caso se aclara que el inmueble se adjudica como
21 cuerpo cierto, por su actual y real cabida.- El inmueble
22 adjudicado a la señora Iigia Yolanda Salcedo Almeida se
23 encuentra libre de gravamen.- Este inmueble se encuentra
24 avaluado por el Municipio de Quito, en la suma de TRES -
25 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, cantidad por la cual se
26 hace también la adjudicación presente; y , DOS .- El Alma-
27 cén que con el nombre de Gonzalo Sánchez funciona en el
28 inmueble número 251 de la calle Sucre de esta Ciudad; la

1 adjudicación del almacén aquí referido que se hace a la
2 señora Ligia Yolanda Salcedo Almeida, incluye también to-
3 dos los bienes muebles, enseres y mercaderías que constan
4 en los documentos A y B, de que se habla en la cláusula
5 PRIMERA de este convenio, documentos que se agregan debi-
6 damente firmados por las partes y por el Contador ya indi-
7 cad.- El almacén conjuntamente con todos los bienes mue-
8 bles, enseres y mercaderías constantes de los documentos
9 A y B, tienen un avalúo de ochocientos mil sucres y es por
10 ese mismo valor que se adjudica a la señora Ligia Yolanda
11 Salcedo Almeida, quien será, por lo tanto, de hoy en ade-
12 lante, la única y exclusiva propietaria tanto del inmueble
13 de la calle Sucre No. 251 de esta Ciudad de Quito, cuanto
14 del Almacén aquí referido, con todos los bienes muebles,
15 enseres y mercaderías que en él existen. El total de bie-
16 nes adjudicado a la señora Ligia Yolanda Salcedo Almeida
17 alcanza al monto de cuatro millones de sucres.- B).- Al
18 señor GONZALO SANCHEZ GUERRON, se le adjudica por el cin-
19 cuenta por ciento de los gananciales de la sociedad con-
20 yugal disuelta, los siguientes bienes: U N O.- El inmue-
21 ble ubicado en el sitio La Clemencia de la parroquia ETOY
22 AIFARO de esta Ciudad, en la calle que hoy se llama Ta-
23 nicuchí, sin número municipal, cuyo terreno fue comprado
24 por el señor Julio César Sandoval Moya, mediante escritura -
25 pública otorgada ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo,
26 el once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, debidamen-
27 te inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón,
28 el veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos, debi-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



1 A 3ra.
Martínez P.

1 damente inscrita en el Registro de la Propiedad de es-
2 te Cantón, el veinte de julio de mil novecientos sesenta
3 y dos, terreno en el cual se edificó la casa que actual-
4 mente existe. La adjudicación que se le hace al señor
5 Gonzalo Sánchez Guerrón incluye el terreno y la edifica-
6 ción existente, con todos sus usos, costumbres y demás de-
7 rechos que le son anexos. Los linderos del inmueble adju-
8 dicado al señor Gonzalo Sánchez Guerrón, son los siguien-
9 tes: por el Norte, predio de propiedad de José Feliz San-
10 doval; por el Sur, propiedad de Luis Ernesto Sandoval; por
11 el Este, predio de propiedad del señor N. Rephani; y por
12 el Oeste, predio de propiedad del Doctor Eduardo Carrión
13 Eguiguren.- La adjudicación se la hace como cuerpo cierto
14 por su actual y real cabida y por su avalúo, el mismo
15 que asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOS
16 CIENTOS SUCRES.- DOS).- La camioneta tipo cajón-furgone-
17 ta, marca Ford, modelo 1.978, color azul, motoro número
18 B24HHAH-3385, matriculada en Pichincha, con placa No. P-
19 52409, por el avalúo actual que es de trescientos veinti-
20 cinco mil sucres.- TRES).- La camioneta tipo cajón, marca
21 Ford Courier, modelo 1.977, color tomate, motor No. BVK12130
22 matriculado en Pichincha, con placa No. P_52453, por el ava-
23 lúo actual que es de ciento setenta mil sucres y , CUA-
24 TRC, -La fábrica de confecciones de ropa de hombre, deno-
25 minada "Sastrería Gonzalo Sánchez ", con todas las maqui-
26 narias, equipos, materias primas y materiales que existen
27 en ella y que constan de los documentos anexos C y D, que
28 se adjuntan, para que se agreguen a esta escritura públi-

ca, debidamente firmados por los cónyuges Gonzalo Sánchez
Guerrón y Ligia Yolanda Salcedo Almeida, conjuntamente
con el Contador ya indicado. La fábrica con todas las ma-
quinarias, equipos, materias primas y materiales, tienen
un avalúo de dos millones setecientos setenta y cinco mil
ochocientos sucres, por el cual se adjudica al señor Gon-
zalo Sánchez Guerrón.- Todos los bienes adjudicados al se-
ñor Gonzalo Sánchez Guerrón, se encuentran libres de todo
gravamen.- El monto de los bienes adjudicados y entregados
al señor Gonzalo Sánchez Guerrón, asciende a CUATRO MILLO-
NES de SUCRES.- TERCERA.- Los señores Gonzalo Sánchez Gue-
rrón y Ligia Yolanda Salcedo Almeida manifiestan su total
y absoluta conformidad con la liquidación de la sociedad
conyugal que precede y con la adjudicación de los bienes
de la misma, que se ha hecho en los términos que antece-
den y declaran que los bienes enunciados antes son todos
los bienes que pertenecieron a la sociedad conyugal que
hoy se liquida, sin que quede absolutamente nada que no
se haya tomado en cuenta para la presente liquidación, a
la que dan los comparecientes todo el valor legal, como si
se tratara de sentencia pasada en autoridad de cosa juzga-
da. Por lo tanto, los comparecientes expresan que la pre-
sente liquidación de la sociedad conyugal es definitiva
y que así la aceptan, sin que ninguno de los dos cónyuges,
en ningún tiempo pueda pretender, siquiera una revisión
de la presente liquidación de la sociedad conyugal.- CUAR-
TA.- Concluido el trámite de la presente liquidación, cada
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
uno de los cónyuges será propietario absoluto de los bie-





ARIA 3ra.
raín Martínez P.

1 nes que a cada uno de ellos les ha correspondido por el
 2 presente convenio.- QUINTA.- Los gastos que demande la ce-
 3 lebración de la presente escritura, la aprobación del con-
 4 venio de liquidación por uno de los señores Jueces de lo
 5 Civil de Pichincha, así como la inscripción correspondien-
 6 te serán de cuenta de los dos cónyuges, por partes iguales.
 7 SEXTA.- Cualquiera de los comparecientes queda autorizado
 8 para ocurrir ante el señor Juez de lo Civil de Pichincha
 9 para solicitar la aprobación del presente convenio de li-
 10 quidación de la sociedad conyugal, así como también para
 11 la inscripción correspondiente.- Usted, señor Notario se
 12 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la ple-
 13 na validez de este documento.- Firmado: Dr. Holguer Sala-
 14 zar, Matr. No. 445".- Hasta aquí la minuta que los otor-
 15 gantes la ratifican en todas sus partes.- " Documento "A"
 16 Inventario de muebles y enseres de la sociedad conyugal
 17 de Gonzalo Sánchez G - Ligia Salcedo Almeida, que existe
 18 en el Almacén " Gonzalo Sánchez ":- - - - -

19	Cantidad	A r t í c u l o	V/Unit.	V/Tota:
20			S/	S/
20	1 .	Caja de madera con vidrio		4.000,00
21	1 .	Caja registradora		15.000,00
22	10 .	Porta piezas de metal	300,00	3.000,00
23	13 .	Pantaleras de metal	2.500,00	32.500,00
24	2 .	Porta correas de metal	2.000,00	4.000,00
25	1	Escalera pequeña, de tubo	300,00	300,00
26	4 .	Ropercs de tubo delgado	300,00	3.200,00
27	7 .	Ropercs grandes, de madera	5.000,00	35.000,00
28	6 .	Estanterías de metal	1.500,00	9.000,00

3	3	Vitrinas de madera	2.500,00	7.500,00
4	1	Espejo de tres cuerpos		3.500,00
5	1	Sillón negro, grande		2.000,00
6	1	Vitrina para camisas, pequeña		1.500,00
7	1	sillón negro, pequeño		1.500,00
8	1	Mesa pequeña, de metal		350,00
9	1	Ropero de metal		1.350,00
10	1	Banco grande		300,00
11	1	Mesa de madera, mediana		330,00
12	1	Escaparate para revistas		30,00
13	1	Mesa pequeña		800,00
14	1	Mostrador de Caja		2.000,00
15	2	Corbateras	200,00	400,00
16	1	Registradora N C R	30.000,00	30.000,00
17	2	Mesas grandes	1.500,00	3.000,00
18	1	Mesa mediana		1.200,00
119	3	Sillas	140,00	420,00
120	2	Maniqués de mujer	6.000,00	12.000,00
121	2	Maniqués de hombre	6.100,00	12.200,00
222	2	Maniqués de niño	4.000,00	8.000,00
223	1	Maniquí de hombre		7.100,00
224	5	Maniqués de medio cuerpo	1.000,00	5.000,00
		Espejo de cuerpo		300,00
	2	Espejos grandes	1.000,00	2.000,00
		Vitrina de mueble, blanco		1.200,00
	2	Espejos de un cuerpo	1.200,00	2.400,00

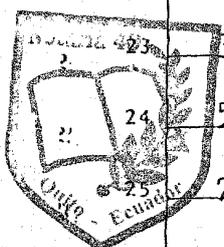




TARIFA 3ra.
Erain Martínez P.

1	5	Cajones	250,00	1.250,00
2	T O T A L		S/	223.830,00
3	Quito, 24 de octubre de 1.930.- Gonzalo Sánchez G.- Ligia			
4	Salcedo Almeida.- Agustín A. Ojeda Polo, Contador."- Docu-			
5	mento " B ".- Inventario de mercaderías de la sociedad con-			
6	yugal de Gonzalo Sánchez G. y Ligia Salcedo Almeida, al 24			
7	de Octubre de 1.930, que existen en el Almacén " Gonzalo Sán-			
8	chez ". * * * * *			
9	925,53	metros de casimir inglés	S/ 450,00	416.503,10
10	20	conjuntos en tela lino y		
11		saco MIG cuello alto	330,00	17.600,00
12	12	vestidos de tela Yersey		
13		drapeado MIG	620,00	7.440,00
14	25	vestidos en gamuza, cuello		
15		redondo de lazo	720,00	18.000,00
16	10	conjuntos en gamuza cabina-		
17		dos saco y falda	330,00	3.300,00
18	12	vestidos de gamuza cuello redondo		
19		riveteado M 3/4	630,00	3.160,00
20	13	vestidos en yersey de moritas	630,00	12.240,00
21	6	vestidos en tela toalla	530,00	3.430,00
22	15	vestidos en tela toalla	530,00	3.200,00
23	9	vestidos en gamuza M. 3/4	630,00	6.120,00
24	25	vestidos en yersey hilo plateados		
25		cuello alto	700,00	17.500,00
26	3	blusas de seda brillo	550,00	4.400,00
27	9	ternos de toalla	1.200,00	10.800,00
28	12	blusas de seda brillante	540,00	6.430,00

1	10 vestidos de disco y lana	1.350,00	13.500,00
2	7 ternos de terry 3p	790,00	5.530,00
3	5 camisas M/L Ref. 1445147	580,00	2.900,00
4	3 camisas M/L Ref. 1444153	580,00	1.740,00
5	5 camisas M/L Ref. 1445151	580,00	2.900,00
6	5 camisas M/L Ref. 1445152	580,00	2.900,00
7	2 camisas Ref. 271 M/L	235,95	471,90
8	T O T A L		<u>S/. 576.170,00</u>
9	Gonzalo Sánchez G.- Agustín Ojeda Apolo, Contador.- Ligia		
10	Salcedo Almeida.- " Documento " D "- Inventario de Bo-		
11	dega de materia prima y materiales de la sociedad conyu-		
12	gal Gonzalo Sánchez G - Ligia Salcedo Almeida, existente		
13	en la fábrica Gonzalo Sánchez, al 24 de octubre de 1.980.-		
14	607 metros de casimir tipo 3.001	126,50 S/.	76.785,50
15	320 metros de casimir fantasía a		
16	cuadros	164,82	52.745,60
17	300 metros de casimir inglés Jarame	307,69	92.307,00
18	400 metros de casimir Japones	280,00	112.000,00
19	270 metros de casimir italiano	380,00	102.600,00
20	300 metros de poliester americano	120,00	96.000,00
21	404,43 metros de casimir inglés	450,00	181.991,90
22	400 metros de Pana americana	140,00	56.000,00
23	300 metros de gamuza americana	160,00	48.000,00
24	500 metros de sempiterno	125,00	62.500,00
25	700 metros de casimir nacional	110,00	77.000,00
26	3.000 metros de tela victoria	31,50	94.500,00
27	2.000 metros de alpaca	32,00	64.000,00
28	1.926 metros de lienzo nacional	18,50	35.631,00



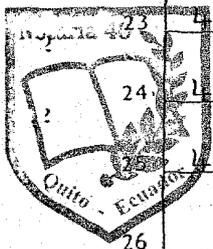
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



R.1A 3ra.
Efraín Martínez P.

1 Gonzalo Sánchez G, Gerente-Propietario.- Agustín Ojeda A.,
 2 Contador.- Ligia Salcedo Almeida.- (Hasta aquí los habilitan-
 3 tes).- Teida esta escritura a los comparecientes por mí el
 4 Notario; se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto;
 5 doy fe.- Firmado: Gonzalo Sánchez, 170233259-2.- Ligia de
 6 Sánchez, 170235619-5.- El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.
 7 Documento " C ".- Inventario de Maquinaria y Equipos de la
 8 Sociedad Conyugal de Gonzalo Sánchez y Ligia Salcedo Almei-
 9 da, al 24 de octubre de 1.930, que existen en la fábrica -
 10 " GONZALO SANCHEZ "
 11 No. Marca Descripción Valor
 12 1.- Unión especial recta Serie 425797 S/ 7.000,00
 13 2.- Singer - recta " AG-477530 " 7.000,00
 14 3.- Union-Especial recta " 423271 " 7.000,00
 15 4.- Unión especial Pegd.cierres" 547056 " 7.000,00
 16 5.- Singer Recta " AM 646321 " 7.000,00
 17 6.- Singer Atracadora " 6903 " 9.000,00
 18 7.- Unión especial recta " 42775 " 7.000,00
 19 8.- Singer Recta " AM-561555 " 7.000,00
 20 9.- Singer recta " AG-476253 " 7.000,00
 21 10.- " " " AM-650273 " 7.000,00
 22 11.- " " " AG-466704 " 7.000,00
 23 12.- Wilco - Oberloc " 5349384 " 22.478,00
 24 13.- Pfaff-Zigzag y recta " 133-6/21BS " 17.94360
 25 14.- Singer recta " AG466301 " 14.000,00
 26 15.- " " " AN322730 " 14.000,00
 27 16.- " " y zig zag " FG92203 " 14.000,00
 28 17.- Consew-punta invisible 4439163 " 14.000,00

1	18.- Pfaff-hilvanadora	343-712 S/	14.000,00
2	19.- Singer recta	AI8226763 "	14.000,00
3	20.- " "y respunte gr.	W1453893 "	14.000,00
4	21.- " "	AN323203 "	14.000,00
5	22.- " " " " " "	AN189938 "	14.000,00
6	23.- Nechi-recta cadeneta	0159. " "	22.478,00
7	24.- Singer Recta	AM561622 " "	7.000,00
8	25.- " " " " " "	AG066826 " "	7.000,00
9	26.- " " " " " "	AI133035 " "	7.000,00
10	27.- Special recta y zigzag	1014498 " "	7.000,00
11	28.- Singer recta	AI827685 " "	7.000,00
12	29.- " " " " " "	AM50025 " "	7.000,00
13	30.- Wilco - Overloc	53934 " "	15.000,00
14	31.- Pfaff Recta	303951 " "	17.000,00
15	32.- Singer recta	TD121876 " "	13.960,00
16	33.- Pfaff recta	327539 " "	17.000,00
17	34.- Singer recta	TD121996 " "	13.960,00
18	35.- Singer recta	TC451035 " "	15.340,00
19	36.- Pfaff recta	327639 " "	17.000,00
20	37.- Pfaff recta	303951 " "	17.000,00
21	38.- Gamelo pone ganchos de mano Mod. 1.973	" "	2.500,00
22	39.- Newey-pone ganchos de mano 2-	" "	160,00
23	40.- Gamelo " " de mano pña. Modelo 1.973	" "	950,00
24	41.- Corta pasadores	" "	250,00
25	42.- Hitaka-máquina cortadora	" "	
26	de tela, grande	5696-1/3 " "	14.000,00
27	43.- Maimin, máquina cortadora	560917 " "	3.500,00
28	" " " " " "	560917 " "	3.500,00



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



J.A. 3ra.
Martínez P.

1	45.-Taylor's, Máquina cortadora,			
2	pequeña	7973	s/	3.500,00
3	46.- Singer, recta y zigzag,			
4	semi industrial	727229	s/	23.235,00
5	47.- Consew, motor industrial			
6	solo motor	30354099,	"	
7	trifásico, de $\frac{1}{2}$ HP, de 220 v			
8	60 hz 1725 R.P.M., completo		"	3.370,00
9	48.-Singer, recta y zigzag, mod.204, 603303		"	23.130,00
10	49.- Eastman, máquina cortadora	627-7"	"	23.800,00
11	50.- Iecies, urtidora de pretinas	16410T	"	10.390,00
12	51.- Unión especial, pretinadora	53100B	"	13.067,00
13	52.- Singer, atracadora	69-9	"	6.534,00
14	53.- New Reimer, caldero Elec.	Art-6	"	12.500,67
15	54.- Varios, equipo de planchado			
16	que consta de un caldero Wa-			
17	rrick, 2 prensas New Yorker			
18	y un Bacum		"	140.000,00
19	55.- Socbar, Tiqueteadora, Mod.	NPP-33	"	30.000,00
20	56.- Canteadora Mod.	EWB	"	20.000,00
21	57.- Singer, corta y cose		"	13.000,00
22	58.- Union especial doble pespunte		"	25.000,00
23	59.- Un generador de vapor y agua o de va-			
24	pores de otras clases de calderos, va-			
25	por, llamadas de agua, recalentadora		"	114.033,27
26	60.- Un sistema de regreso de condensación			
27	para caldero		"	33.029,61
28	61.- Aparatos y disposiciones eléctricas		"	34.227,03

1	62.- Dos máquinas y aparatos para el lavado,	
2	secado, limpieza, etc. para el apresto y	
3	el acabado	\$/ 15.996,61
4	63.- Una máquina de coser tejidos, cuero,	
5	calzado, etc., máquina de uso industl.	" 17.115,70
6	64.- Una máquina de coser tejidos, cuero,	
7	calzado, etc., máquina de uso industrial "	163.525,63
8	65.- Seis máquinas y aparatos para el la-	
9	vado, limpieza, secado, blanqueado, teñido "	238.694,55
10	66.- Cuatro calentadores de agua, caliente	
11	baños y calentadores eléctricos, etc. "	3.733,91
12	67.- Una máquina de pegar broches y ganchos "	3.000,00
13	68.- Un tanque de 5.000 galones de capacidad "	45.000,00
14	69.- Una máquina selladora para ternos "	9.523,31
15	70.- Una máquina viveadora de bolsillos, ti-	
16	po industrial, modelo IH 517/S007-E,	
17	con motor monofásico de $\frac{1}{2}$ HP, estante,	
18	tablero, con todos los accesorios "	81.933,00
19	H E R R A M I E N T A S:	
20	71.- Una picadora de hojal rheinisch "	200,00
21	72.- Diecinueve tijeras grandes, Solin-	
22	gen "	4.750,00
23	73 Doce planchas Convair "	1.440,00
24	74.- Un compresor de aire APOJIO "	5.000,00
25	75.- Un Spray con soplete "	500,00
26	76.- Un esmeril "	950,00
27	77.- Un soplete de gasolina "	260,00
28	78.- Una aceitera "	160,00



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ART. 3ra.
Sr. Martínez P.

1	79.- Una engrasadora, pequeña	S/	300,00
2	80.- Un juego de 10 llaves cromadas pqs.	"	200,00
3	81.- Un juego de 5 llaves de acero	"	120,00
4	82.- Tres llaves de tubo # 12-1015	"	400,00
5	83.- Tres martillos a S/ 30,00 c/u	"	240,00
6	84.- Un serrucho	"	60,00
7	85.- Un saca clavos	"	80,00
8	86.- Un juego de 10 desarmadores	"	120,00
9	87.- Una llave cromada Vanadio	"	300,00
10	88.- Una pinza	"	140,00
11	89.- Una pinza para pelar alambre	"	130,00
12	90.- Un juego de exagonales	"	70,00
13	91.- Tres limas, a S/ 10,00c/u	"	30,00
14	92.- Diez tijeras a "140,70 "	"	1.407,00
15	93.- Doce " " " 38,90 "	"	1.066,30
16	94.- Cindo " " "240,00 "	"	1.200,00
17		S/	<u>1'623.733,59</u>

18 Firmado: Gonzalo Sánchez G.- Ligia Salcedo Almeida.- A-

19 gustín A. Ojeda Apolo, Contador.- Ministerio de Finanzas.

20 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Gonzalo

21 Sánchez y Ligia Salcedo, por concepto de partición por

22 el valor de ocho millones de sucres.- Timbres fiscales:

23 S/ 92.000,00.- Timbres de salud: S/ 2,00.- Total: S/ 92.000,00

24 El Jefe de Recaudaciones.- Señor Registrador de la Propie-

25 dad:- Sírvase conferirme al pie de la presente un certifi-

26 cado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar

27 que afecten al predio situado en la parroquia Eloy Alfaro

28 de este Cantón, de propiedad de Gonzalo Sánchez Guerrón,

1 que lo adquirió por compra a Julio César Sandoval Moya,
2 el once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el
3 Notario Doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte de Ju-
4 lio de mil novecientos sesenta y dos.- Atte. Dr. H. Salazar.
5 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón,
6 en legal forma certifica que revisados los Registros de
7 Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos se-
8 senta y cinco, hasta la presente fecha, para ver los gra-
9 vámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar,
10 que afecten al predio situado en la parroquia ELOY AJFARO
11 de este Cantón, adquirido por el señor Gonzalo Sánchez
12 Guerrón, casado, mediante compra a Julio César Sandoval Mo-
13 ya, según consta de la escritura celebrada el once de ma-
14 yo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Dr.
15 Olmedo del Pozo, inscrita el veinte de julio del mismo a-
16 ño. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipo-
17otecario; también se hace constar que no está embargado, ni
18 prohibido de enajenar.- Quito, Noviembre cinco de mil no-
19 vecientos ochenta, las ocho a.m.- El Registrador encarga-
20 do, firma ilegible.- Señor Registrador de la Propiedad:-
21 Sírvase conferirme al pie de la presente un certificado
22 de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que
afecten al predio situado en la parroquia González Suárez
de este Cantón, de propiedad de Gonzalo Sánchez Guerrón,
quien lo adquirió por auto de adjudicación del Juez ter-
cero Provincial del Guayas, el nueve de febrero de 1.977
y el 14 de marzo de 1.977, ante el Notario Dr. Efraín Mar-
tínez, inscrita el 13 de marzo de 1.977.- Dr. H. Salazar. -

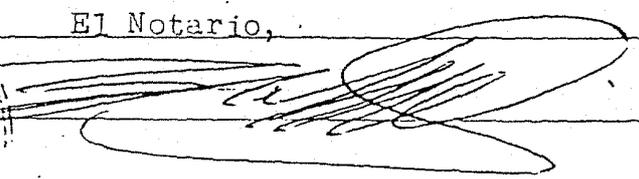


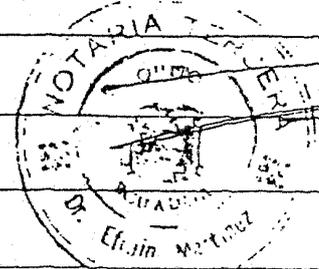
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

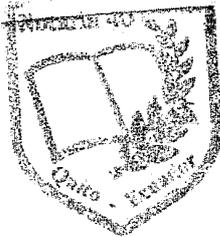
LA 3ra.
Martínez P.

1 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón,
2 en legal forma certifica que: revisados los registros de
3 Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos se-
4 senta y cinco, hasta la presente fecha, para ver los grava-
5 menes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar,
6 que afecten al inmueble situado en la parroquia González
7 Suárez, adquirido por el señor Gonzalo Sánchez Guerrón,
8 casado, mediante compra en remate, según auto dictado por
9 el Juez tercero Provincial del Guayas, protocolizado el
10 catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante
11 el Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el dieciocho
12 de los mismos mes y año; la propiedad fue de Víctor Hugo
13 Valdivieso, que lo adquirió por compra a José Modesto Ia-
14 rrea Jijón, el dos de enero de mil novecientos cincuenta
15 y uno, ante el Notario Doctor Daniel Hidalgo, inscrita el
16 tres de los mismos mes y año.- Por estos datos no se en-
17 cuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace cons-
18 tar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Qui-
19 to, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, ocho
20 a.m.- El Registrador de la Propiedad encargado, firma ile-
21 gible.- Enmendado: conviniéndose.- Vale.-

22
23 Se otorgó ante mí y confiero esta tercera
24 copia, en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

25 El Notario,
26 





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a, 06 de junio de 2006

ifs.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170233259-1
 SANCHEZ GUERRON GONZALO
 10 ENERO 1919
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 REG. CIVIL 002- 034+ 00727
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1958

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** 7124370022
 CASADO ESTIA SALCEDO
 PRIMARIA SASTRE
 MANUEL SANCHEZ
 MARGARITA GUERRON
 QUITO 25-06-2001
 25/06/2013

1024619.00
[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170233259-1
 SANCHEZ SALCEDO MARIANA PATRICIA
 QUITO 1.959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALES SUR
 REG. CIVIL 10 1 040 0758
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 59

[Handwritten signature: Patricia Sanchez S.]



ECUATORIANA***** 7434312241
 CIVIL
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 GONZALO SANCHEZ
 ESTIA SALCEDO
 QUITO 27/08/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2851072



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

168 - 0284 NUMERO 1704597630 CEDULA
 SANCHEZ SALCEDO MARIANA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



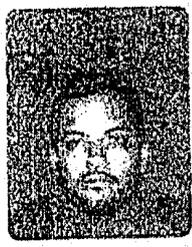
EQUATORIANA***** V2334V1242
CASADO MARIANA PATRÍCIA EGAS S
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
GONZALO SANCHEZ
LIGIA YOLANDA SALCEDO
QUITO 20/10/2002
20/10/2014

REN 0349188
Pch



CIUDADANIA 170801130-7
SANCHEZ SALCEDO VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
22 MARZO 1971
010- 0047 07296 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

Victor Hugo Suarez



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
170801130 7 0267- 036 1246864

SANCHEZ SALCEDO VICTOR HUGO
PICHINCHA QUITO
ALFARO
Multa= 4 Cost Rep= 1 Total= 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000540 14/02/2005 14.21.21



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES Y MATRICEROS

CIUDADANIA 170646789-9

BANCHEZ SALCEDO DIEGO ALEJANDRO

PICHINCHA/BUITO/GONZALEZ SUAREZ

0970000 1964

0946 08655 M

PICHINCHA BUITO

BANCHEZ SUAREZ 1964

Diego Sanchez



ECUATORIANA*****

E313311222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

MATRICERO

GONZALO SANCHEZ

LIGIA SALCEDO

QUITO

25/11/2004

25/11/2016

REN 1353602

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

57-0028
NUMERO

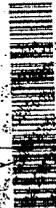
1706467899
CEDULA

SANCHEZ SALCEDO DIEGO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

EQUATORIANA***** E234311222
 NACIONALIDAD IND. OACT.
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS PROF. OCUP.
 INSTRUCCION
 GONZALO SANCHEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 LILIA SALCEDO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 07/04/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 07/04/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. 03165
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170644692-7
 SANCHEZ SALCEDO JUAN CARLOS
 NOMBRES Y APELLIDOS
 14 OCTUBRE 1960
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004- 0018 02447
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 1961
 FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0026 NUMERO 1706446927 CEDULA
 SANCHEZ SALCEDO JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN MARCOS
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V436314242

CASADO FATIMA JANET VACA ALMEIDA

SUPERIOR LIC. CONTABLE Y AUDITOR

MARCELO SANCHEZ

LEON SALCEDO

CIUDAD QUITO

FECHA DE EMISION 20/11/2003

FORMA REN 0843727

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170644803-0

SANCHEZ SALCEDO MARCO ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 22 OCTUBRE 1962

REG. CIVIL 001 - 0012 00212 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

60 - 0017 NUMERO 1706448030 CEDULA

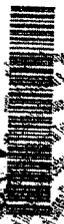
SANCHEZ SALCEDO MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

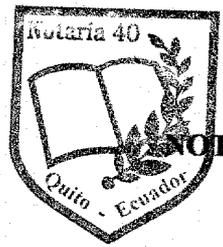
QUITO CANTON

PARROQUIA ELECTORAL

RESIDENTE DE QUITO



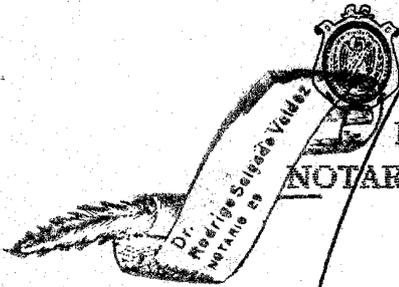
Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de junio del año dos mil seis.



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

.. ZON : Con fecha 06 de junio del año 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "FADIMA FABRICA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN CIA. LTDA."- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 28 de septiembre de 1988.- Quito, a 27 de julio del año 2006.-



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2091** del REGISTRO MERCANTIL de quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 3966 vta, tomo 119 correspondiente a la Constitución de la compañía "FADIMA FABRICA DE DISEÑO Y CONFECCIÓN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.